COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

COM(91) 350 final

Bruselas, 23 de octubre de 1991

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la elaboración de un tercer programa
de acción comunitario en favor de los minusválidos
HELIOS II (1992 - 1996)

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TERCER PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA

EN FAVOR DE LOS MINUSVÁLIDOS

HELIOS II* (1992-1996)

A. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN FAVOR DE LOS MINUSVÁLIDOS

1. Una acción pluridimensional

La Comunidad Europea, que cuenta con unos treinta millones de ciudadanos afectados de minusvalías físicas, sensoriales, mentales y psicológicas (alrededor del 10% de la población), se ha fijado el objetivo de la integración económica y social de los minusválidos en la dinámica general de mejora del nivel de vida de todos sus habitantes.

La primera etapa del compromiso de los Estados miembros se remonta al establecimiento de un Programa de Acción Social adoptado por el Consejo en 1974(1). Teniendo en cuenta las necesidades crecientes de los minusválidos, en 1983 la Comisión lanzó un primer programa de acción comunitaria.

Si bien la contribución de la Comunidad a los esfuerzos nacionales se concentraba inicialmente en los intercambios técnicos de experiencias, pasó luego a centrarse en la definición de una política global y coherente, con la elaboración de una serie de instrumentos comunitarios en favor de los minusválidos. Así, en 1986 el Consejo adoptó una Recomendación relativa al empleo de los minusválidos(2) y un programa comunitario de cooperación relativo a la integración escolar(3) en 1987.

En 1988 se franqueó una nueva etapa al adoptar el Consejo el Segundo Programa de Acción comunitaria para el periodo 1988-1991(4), que se denominó HELIOS (Handicapped People in the European community Living Independently in an Open Society) y tenía por objeto continuar y profundizar las actividades del programa anterior, con un énfasis adicional en el fomento de la vida autónoma de los minusválidos. Se hallaban así definidos un cuadro, una base y unos criterios para el desarrollo a nivel comunitario de una política global y coherente, en forma de propuestas pragmáticas y concretas en diferentes sectores clave.

En el transcurso de los últimos años se han adoptado diversas disposiciones en distintos ámbitos que afectan a los minusválidos.

* HELIOS: Handicapped people in the European community Living Independently in an Open Society

(1) D.O. nº C 13, de 12.02.1974, p. 1
(2) D.O. nº L 225, de 12.08.1986, p. 43
(3) D.O. nº C 211, de 08.08.1987, p. 1
(4) D.O. nº L 104 de 23.04.1988, p. 38

Sobre la base de un informe de la Comisión, en 1989[5] el Consejo emitió sus conclusiones respecto al empleo de los minusválidos, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación profesional y al empleo mediante el estímulo de todas las partes afectadas.

Además, la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores contiene un capítulo especial dedicado a los minusválidos.

En aplicación de la Carta, la Comisión estableció un programa de acción y, en este marco, propone al Consejo una directiva relativa a la movilidad y al transporte de las personas de movilidad reducida[6]. En efecto, la movilidad y las condiciones de desplazamiento hacia el lugar de trabajo no se pueden disociar de la integración profesional y de la realización individual de estas personas.

Por otra parte, en 1990 el Consejo de Ministros adoptó una resolución relativa a la integración en los sistemas de enseñanza generales de los niños y jóvenes que padecen una minusvalía[7].

2. Otros programas, acciones e iniciativas comunitarias en favor de los minusválidos

Por otra parte, la Comunidad ha lanzado en el transcurso de los últimos años una serie de programas, acciones e iniciativas para responder a las necesidades específicas de los minusválidos.

En el Anexo A se ofrece un resumen esquemático de estas actividades (p. 20).

B - OBJETIVOS Y BALANCE PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN HELIOS I

Los objetivos del programa de acción HELIOS I fueron los siguientes:

- determinar los enfoques y las medidas innovadoras que debían fomentarse para lograr una mayor convergencia y coordinación de las acciones realizadas en los Estados miembros en favor de los minusválidos,
- aportar una plusvalía comunitaria en el ámbito de la integración de los minusválidos mediante el intercambio de información y de experiencias,
- mejorar la participación a nivel comunitario de los minusválidos y de sus organizacioes.

(5) D.O. nº C 173, de 08.07.1989, p. 1
(6) COM (90) 588 final
(7) D.O. nº C 162 de 03.07.1990, p. 2

De conformidad con la Decisión del Consejo, de 18 de abril de 1988, sobre el establecimiento del programa de acción HELIOS I, el 6 de diciembre de 1990 la Comisión presentó un informe provisional sobre la ejecución y los resultados del programa HELIOS I. Se elaborará también un balance definitivo en el marco de un informe final, que se presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social antes del 1 de julio de 1992.

El balance de las actividades del programa de acción HELIOS I se recoge en el Anexo B (p. 28).

C. ORIENTACIONES Y PERSPECTIVAS DEL PROGRAMA HELIOS II (1992-1996)

La presente propuesta es el resultado de:

- una amplia participación de las personas, los medios y las autoridades directamente interesados. La Comisión ha recibido más de 100 sugerencias (unas 250 páginas) procedentes principalmente de los minusválidos o de sus organizaciones, de científicos, profesionales o trabajadores voluntarios del ámbito de la rehabilitación y de determinadas actividades locales, regionales o nacionales;

- numerosas consultas sobre los proyectos intermedios examinados con ocasión de las reuniones del Comité Consultivo, del Grupo de Enlace, del Grupo de Diálogo con las ONG, así como del Grupo de Integración Escolar;

- el análisis de los elementos positivos de la evaluación de las actividades realizadas en el transcurso de los programas precendentes.

Esta amplia consulta ha puesto de manifiesto el interés considerable de los representantes de los Estados miembros, profesionales de la readaptación y sobre todo de los minusválidos y sus organizaciones por participar activamente en la definición de objetivos comunes para desarrollar una política global y coherente destinada a conseguir la integración de los minusválidos.

2. Objetivos del programa HELIOS II

Con el fin de estimular una política global, coherente y coordinada para lograr la integración completa de los minusválidos, HELIOS II tiene por objetivo la elaboración de enfoques convergentes a nivel europeo en ámbitos varios como la prevención y la ayuda precoz, la readaptación funcional, la integración en el ámbito de la educación, la formación permanente, la orientación y formación profesionales, el empleo, las nuevas tecnologías, las ayudas técnicas y bases de datos, la vida autónoma, el acceso a las actividades culturales, creativas, deportivas y de turismo, las familias, las personas de edad avanzada y la protección social, económica y jurídica de los minusválidos.

Con respecto a HELIOS I, la presente propuesta de HELIOS II se ha extendido, en particular, a los ámbitos siguientes: la prevención y la ayuda precoz, la readaptación funcional, la integración en la educación preescolar y en la enseñanza universitaria, la formación permanente, el acceso a las actividades creativas, deportivas y turísticas.

En HELIOS II se prestará una mayor atención a las nuevas tecnologías en todos los ámbitos de actividad, en particular las que se refieren a la adaptación de los puestos de trabajo, las que permiten romper el aislamiento de los minusválidos y las que enriquecen el proceso de educación.

Además, HELIOS II prevé ampliar la organización de concursos y de concesión de premios en diferentes ámbitos tales como el empleo y la formación profesional, la integración escolar, la creatividad, el deporte y el turismo, en colaboración estrecha con los medios de comunicación.

Las actividades preconizadas en el marco de HELIOS II corresponden así a ámbitos en que la interacción, el enfoque convergente y la coordinación resultan indispensables para intensificar los efectos del programa en todas las direcciones y realizar una integración lo más completa posible. La integración se concibe, en efecto, como un todo y no se podrá considerar alcanzada mientras los minusválidos no puedan disfrutar de todos y cada uno de sus componentes. HELIOS II persigue desde este punto de vista una sinergia y una cooperación dinámica mayores entre todos sus participantes y sus efectos deben ampliarse aún más con la aportación de otros programas de acción conexos (tales como HORIZON y TIDE).

3. Medidas

Además del fomento y, en su caso, el establecimiento de orientaciones políticas a escala comunitaria por parte de la Comisión respecto a los problemas de integración con que se enfrentan los minusválidos, en el marco de HELIOS II se quieren proseguir, intensificar y reestructurar tres vertientes interactivas:

1) Cooperación técnica

 Puesta en marcha de acciones positivas a nivel local, centradas en las necesidades de los minusválidos, gracias a la cooperación técnica desarrollada por las redes comunitarias y por las organizaciones no gubernamentales representativas de dimensión europea, con el fin de realizar intercambios de información y de experiencias de carácter innovador y eficaz entre todas las partes interesadas y competentes a nivel europeo;

2) Información y documentación HANDYNET

Puesta en marcha concertada de un sistema extendido de información y de documentación que abarque todos los aspectos del proceso coordinado de readaptación y de integración y del que puedan beneficiarse todas los minusválidos y todos los que intervienen en este proceso.

3) Consulta

Creación de estructuras.

Se propone profundizar la acción emprendida en favor de los minusválidos prestando una atención particular a la prevención, a las mujeres minusválidas y a las personas que se ocupan de los minusválidos, a los minusválidos de edad avanzada, a la formación de los participantes y a la sensibilización de la opinión pública en general y de los grupos destinatarios en particular. El fomento de la integración de los minusválidos requiere, en efecto, una acción a varios niveles y la atención de todo el cuerpo social. No cabe ninguna duda de que la Comunidad, que ya en numerosas ocasiones ha manifestado su firme voluntad política en favor de las persons minusválidas, desea proseguir de modo duradero y concreto la acción emprendida en favor de éstas.

3.1 Cooperación técnica

Se emprenden tres tipos de actividad de cooperación técnica:

- redes A.I.L.E. (Actions Innovatrices d'Intégration Locale et d'Échanges, acciones innovadoras de integración local y de intercambios)(8) centradas en la readaptación funcional, la integración en el ámbito de la educación y la formación, la formación profesional y el empleo, la integración social;

- la cooperación a varios niveles con las organizaciones no gubernamentales representativas de dimensión europea (EURAS) (8), encargadas de organizar Acciones temáticas innovadoras de Readaptación (A.I.R.) (8) anuales en todos los ámbitos de la integración de los minusválidos;

- el fomento de la sensibilización de la opinión pública mediante un programa de premios que recompense las realizaciones modelo sobre los temas del empleo, la vida autónoma, las ayudas técnicas y el acceso a la creatividad, al turismo y al ocio.

(8) Las siglas A.I.L.E, A.I.R. (que en francés fonéticamente se pronuncian ["eL"], ["eR"]) y EURAS son idénticas en todas las lenguas comunitarias y válidas en singular y en plural

3.1.1 Redes comunitarias de acciones innovadoras de integración local y de intercambios (A.I.L.E.)

Conviene mantener el carácter innovador y local de las acciones específicas emprendidas y al mismo tiempo modificar la denominación de estas redes para no limitarse exclusivamente a los proyectos modelo y centrarse asimismo en la innovación y el objetivo final de integración de todos los proyectos seleccionados. Los miembros de las redes comunitarias deberán, por un lado, cumplir determinados criterios de participación y, por otro, alcanzar los resultados precisos y concretos de los temas anuales. Las redes comunitarias de las A.I.L.E. deben intensificar su colaboración con el sistema HANDYNET y las organizaciones no gubernamentales de dimensión europea (EURAS).

Las redes comunitarias están obligadas no sólo a fomentar sino también a transferir las mejores experiencias y prácticas teniendo en cuenta la precocidad, la globalidad, la continuidad y el carácter multidisciplinario de las intervenciones individualizadas. Esta evaluación más detallada de las acciones emprendidas debería permitir intensificar los efectos de HELIOS II en favor de los minusválidos y de sus allegados.

El programa de actividades de estas redes se compone de visitas de estudio, cursillos de formación, seminarios, conferencias y otras actividades de cooperación de dimensión europea, y su campo de aplicación comprende:

- En el marco de HELIOS II se crea una nueva red comunitaria dedicada específicamente a los aspectos funcionales de la readaptación de los minusválidos. La especialización y la definición precisa de las funciones de esta red deberán permitir que progrese el conjunto de las prácticas médicas que concurren en la integración global de los minusválidos en el transcurso del proceso continuo y coherente de su readaptación.

- La red comunitaria relativa a la integración en el ámbito de la educación se prosigue en el marco de HELIOS II con el fin de favorecer el potencial y la realización individual de los niños minusválidos, y de responder a las expectativas de sus padres y a las necesidades de los minusválidos adultos. El objetivo consiste aquí en permitir, en la medida de lo posible, la integración en los sistemas de enseñanza ordinarios.

- HELIOS I ha centrado la atención en la enseñanza primaria y secundaria. El programa HELIOS II prosigue sus actividades y las amplía a la enseñanza preescolar, universitaria, parauniversitaria y a la formación permanente.

- En lo que respecta a la integración económica y profesional, HELIOS I ha desarrollado sus actividades para fomentar la formación profesional y facilitar el empleo en el medio de trabajo ordinario, sin dejar de lado los dispositivos que favorecen un mejor acceso al empleo en el medio ordinario. HELIOS II prosigue estas actividades y las hace extensivas al trabajo en el medio protegido. Se llevará a cabo una acción de sensibilización a este respecto en el mundo del trabajo, de las empreasas y de los empresarios.

- La red comunitaria, que atañe a la vida autónoma y que existía ya durante el programa HELIOS I, se intensifica en el programa HELIOS II y abarca los ámbitos del acondicionamiento del marco de vida urbano, de la vivienda, de la accesibilidad de los edificios abiertos al público, así como el ámbito de las nuevas tecnologías y de las ayudas a domicilio, que son determinantes para permitir una vida lo más autónoma posible. Desde este punto de vista, la vida autónoma es uno de los ámbitos prioritarios que se ha fijado la Comisión para sensibilizar a la opinión pública y a ciertos grupos destinatarios (instancias decisoras o gestoras a nivel local, arquitectos, etc.). El campo de actividad se extenderá a los minusválidos de edad avanzada y a las familias de los minusválidos.

3.1.2 Ayuda a la cooperación europea con las organizaciones no gubernamentales representativas de dimensión europea.

Esta cooperación se realiza con los minusválidos mediante la intervención de las organizaciones no gubernamentales de dimensión europea (EURAS) representativas en los Estados miembros de determinados tipos de minusvalía o de problemas específicos de integración.

Esta colaboración deberá llevarse a cabo en el marco de Acciones Temáticas Innovadoras de Readaptación (A.I.R.) de intercambio de información, experiencias y prácticas eficaces en los terrenos siguientes: la prevención y la ayuda precoz, la readaptación funcional, la integración en el ámbito de la enseñanza y la formación, la formación profesional y el empleo, las nuevas tecnologías, las ayudas técnicas y las bases de datos, la vida autónoma, el acceso a las actividades culturales, a la creatividad, a los deportes, al ocio y al turismo, las familias y los ancianos, la protección social, económica y jurídica. Estas acciones temáticas innovadoras de readaptación (A.I.R.) se realizarán en concordancia con las acciones desarrolladas en el seno de las redes comunitarias de A.I.L.E. y HANDYNET y se llevarán a cabo mediante conferencias, seminarios, visitas de estudio, cursillos de formación y otras actividades de cooperación de dimensión europea, sobre la base de temas anuales determinados por la Comisión en colaboración con las organizaciones no gubernamentales europeas (EURAS). La fijación de los temas anuales ayudará a las ONG (EURAS) a aprovechar mejor su capacidad de asesoramiento experto. Estas deberán intensificar su colaboración con las redes comunitarias de las A.I.L.E. y el sistema HANDYNET.

3.1.3 Fomento de la sensibilización de la opinión pública

HELIOS II concederá una importancia mucho mayor a la sensibilización de la opinión pública y a la difusión de información sobre los problemas de integración de los minusválidos entre los asociados del programa, por un lado, y hacia el exterior, por otro.

En esta perspectiva, se mantendrán la organización de concursos y la concesión de premios en los ámbitos de la vida autónoma y se ampliarán a los ámbitos del empleo, las ayudas técnicas y el acceso a la creatividad, al turismo y al ocio. Se concederá prioridad a las acciones llevadas a cabo en los medios de comunicación para sensibilizar a la opinión pública en general y a determinados grupos destinatarios en particular sobre las capacidades potenciales de integración de los minusválidos.

En cuanto a la difusión de la información que ya existía en HELIOS I a nivel comunitario, ésta se intensificará a nivel comunitario y se introducirá a nivel nacional.

3.2 Sistema de información y de documentación HANDYNET

HANDYNET es un sistema europeo multilingüe de información informatizada que tiene como finalidad proporcionar a los minusválidos datos útiles y prácticos sobre sus necesidades específicas.

El sistema HANDYNET, que constituye un prototipo europeo y es único en el mundo en razón de las nueve lenguas utilizadas, se ha ido perfeccionando progresivamente para entrar en funcionamiento en 1990, gracias a la colaboración de especialistas de todos los países.

En el programa HELIOS I, HANDYNET abarcaba únicamente las ayudas técnicas para minusválidos motores, visuales y de la comunicación y los programas informáticos de educación.

En HELIOS II se ampliará a la formación profesional y al empleo, a la accesibilidad y a los transportes, al deporte, al ocio, al turismo y a la creatividad.

El sistema contiene tres modos de explotación: un banco de datos, un correo y un periódico electrónicos.

El sistema HANDYNET, innovador y precursor en lo que respecta a las redes europeas y el multilingüismo, tiene implicaciones importantes desde el punto de vista social, económico y científico.

Desde el punto de vista social, permite a los minusválidos elegir, en su propia lengua, la ayuda técnica más apropiada y menos costosa mediante la comparación de los diferentes productos que existen en el mercado; por otra parte, los responsables políticos, administrativos y sociales encuentran en este sistema la información que les permite gestionar mejor su política.

Desde el punto de vista económico, la información disponible en el sistema contribuye a reducir la compartimentación y aumentar la transparencia del mercado. La información del sistema favorece la eliminación de las barreras entre los Estados miembros, la mejora de la calidad y la disminución de los costes gracias a una mayor competencia y el desarrollo del mercado por el aumento de la oferta y la demanda.

Desde el punto de vista científico, la comparabilidad de los productos y sus particularidades generan una iniciativa de investigación cuyo resultado es la utilización de nuevas tecnologías para mejorar las ayudas técnicas.

3.2.1 Banco de datos

Tal como deseaba el Consejo en su Decisión del 18 de septiembre 1989 relativa al sistema HANDYNET, este sistema entró en funcionamiento durante el primer semestre de 1990.

El sistema se apoya en los centros nacionales de recogida designados por los doce Estados miembros que así constituyen una red europea de recogida de datos y de información.

Los centros nacionales recogen la información sobre las ayudas técnicas disponsibles en su Estado miembro y la transmiten en su lengua nacional a una unidad central de coordinación HANDYNET.

Esta unidad central trata los datos recibidos de manera que estén disponibles en las nueve lenguas comunitarias.

Estos datos consisten en la descripción de las ayudas técnicas, las organizaciones comerciales y no comerciales que realizan su fabricación y distribución, así como la normativa del país sobre la adquisición o el alquiler de dichas ayudas técnicas.

Gracias a la cooperación entre los centros de recogida del grupo técnico de coordinación se ha podido simplificar los formularios de recogida y acelerar la operación de recogida de datos. Así, hasta la fecha (23.9.1991) se han reunido 13.316 fichas sobre las ayudas técnicas para minusválidos motores, visuales y de la comunicación, así como un inventario de los programas informáticos de educación o readaptación.

De esta manera, cada centro nacional de recogida de datos y de información puede consultar el banco de datos europeo HANDYNET a través de una línea telefónica, lo cual presenta varios inconvenientes.

Esta es la razón por la cual se ha decidido sustituir el sistema "en línea" por el sistema mucho más rápido y descentralizado del C.D. ROM, un disco compacto actualizado periódicamente que se facilita a cada uno de los centros nacionales de recogida e información.

El sistema HANDYNET está, pues, en funcionamiento en lo que respecta a la recogida de datos. Actualmente los esfuerzos se orientan hacia una mayor divulgación de estas informaciones por parte de los centros de información nacionales y regionales.

En el marco de la iniciativa HORIZON se ha previsto la formación del personal de estos centros en los Estados miembros, para lo cual se recurrirá en lo posible a personas minusválidas.

No obstante, el interés informativo de los minusválidos no se limita a las ayudas técnicas, por lo que procede reunir de la misma manera datos sobre los diferentes tipos de información necesaria en una Europa sin fronteras, esto es, la información sobre el mercado del empleo, la accesibilidad, el transporte, el turismo y el deporte.

3.2.2 Correo y periódico electrónicos

Gracias a su arquitectura, el sistema HANDYNET ha permitido también desarrollar un sistema de comunicación y de información tanto con los miembros de la red como entre éstos mediante un correo y un periódico electrónicos.

En el programa HELIOS I el correo y el periódico se limitaban a los centros nacionales de recogida de datos; en HELIOS II se extenderán a todos los participantes en el programa.

3.3 Estructuras de consulta ampliadas

El Comité Consultivo instaurado por HELIOS I se mantiene en HELIOS II. Junto a este Comité, la Comisión tiene intención de mantener y ampliar el Grupo de Enlace creado en el marco de HELIOS I; además de los representantes gubernamentales, participaban en ellos los representantes de las organizaciones no gubernamentales y los interlocutores sociales.

Además, en HELIOS II se formaliza la existencia del Grupo de Diálogo, compuesto exclusivamente por representantes de las organizaciones no gubernamentales representativas de dimensión europea, con el fin de proceder a un intercambio de opiniones sobre las actividades de HELIOS II.

4. Conclusión

Con HELIOS II se pretende, pues, proseguir, fomentar e intensificar las actividades realizadas en HELIOS I consistentes en apoyar los esfuerzos realizados en los Estados miembros y aumentar la cooperación y la coordinación de las acciones realizadas a nivel local, regional, nacional y comunitario. Por consiguiente, la Comisión propone al Consejo la puesta en marcha de un Tercer Programa de Acción HELIOS II destinado a abarcar todos los tipos de minusvalía y de problemas de integración con el fin de impulsar la realización de avances significativos en favor de los minusválidos que, frente a un entorno hostil, deben afrontar un reto permanente. La orientación de este programa responde a los anhelos de los minusválidos, de sus familias y de las personas interesadas, así como a las recomendaciones, resoluciones, dictámenes y deseos expresados por el Parlamento Europeo y por otras organizaciones e instancias internacionales y comunitarias. Para lograr los fines de este programa, parece necesario extender su aplicación a una duración de cinco años, de 1992 a 1996.

D. Comentario de los artículos de la propuesta de decisión

ARTÍCULO 1

El artículo primero enuncia los objetivos del programa HELIOS II, que amplía el campo de actividades de HELIOS I extendiéndolo, sobre todo, a las actividades relacionadas con la prevención, la readaptación funcional y determinados ámbitos de la integración social (deportes, ocio, turismo y cultura).

La integración en el ámbito de la educación se incluye ahora de manera directa y formal en el programa HELIOS II. En HELIOS I la educación estaba incluida de forma indirecta y limitada a los sectores de la enseñanza primaria y secundaria. En HELIOS II se extiende a la enseñanza preescolar, universitaria, parauniversitaria y a la formación permantente.

En HELIOS I se estudió la integración profesional y económica con el fin de centrar una mayor atención en la transición hacia el empleo en el medio ordinario. HELIOS II añade a estas actividades la orientación y la evaluación, así como la adaptación de los puestos de trabajo y el trabajo en medio protegido.

A diferencia del programa HELIOS I, que cubría un periodo de 4 años, HELIOS II tendrá una duración quinquenal.

ARTÍCULO 2

El artículo 2 se refiere al campo de aplicación de HELIOS II y contiene una definición general de la minusvalía. La diversidad de personas minusválidas afectadas por la acción comunitaria ha hecho necesario modificar este artículo con respecto al programa HELIOS I y tomar en consideración la clasificación de la Organización Mundial de la Salud. Esta clasificación, ahora utilizada en la creciente mayoría de los Estados miembros, permite, efectivamente, englobar el conjunto de las personas contempladas por la acción comunitaria, independientemente del origen de su deficiencia: física (incluso sensorial) y mental (incluso psíquica) o el resultado de una afección crónica grave.

ARTÍCULO 3

En el artículo 3 se enumeran los diferentes ámbitos de actividad del nuevo programa.

A continuación, enumera en las letras a), b), c) y d) los objetivos de las actividades de cada uno de estos ámbitos:

a) una política comunitaria global,

b) la identificación de las medidas innovadoras,

c) la prosecución de las actividades de intercambio y de información a nivel comunitario,

d) el aumento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales de dimensión europea.

ARTÍCULO 4

El artículo 4 remite a las medidas necesarias para la ejecución del programa HELIOS II. Estas medidas se componen, por un lado, de acciones de carácter general y, por otro, de acciones específicas. La primera acción de orden general atañe a la cooperación técnica en el marco de las redes y de la cooperación con las ONG. La segunda acción, denominada HANDYNET, describe el funcionamiento de la recogida y divulgación de la información, así como el estímulo de la investigación. La tercera acción se refiere a la participación de los minusválidos y de sus organizaciones representativas. La cuarta acción contempla la colaboración con otras organizaciones internacionales.

Las acciones específicas se explican detalladamente en el anexo.

ARTÍCULO 5

El artículo 5, sin modificar con respecto al programa HELIOS I, encomienda a la Comisión la puesta en práctica del programa HELIOS II.

ARTÍCULO 6

El artículo 6 instaura un Comité Consultivo encargado de asistir a la Comisión en la aplicación del programa y precisa las materias en las que se recabará el dictamen del Comité Consultivo.

ARTÍCULO 7

El artículo 7 prevé la redacción de in informe intermedio de evaluación antes del 31 de diciembre de 1994 y de un informe final antes del 1 de julio de 1997.

Los dos informes deberán dirigirse al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social.

ANEXOS

Anexo A: RESUMEN ESQUEMÁTICO DE LOS OTROS PROGRAMAS, ACCIONES E INICIATIVAS COMUNITARIAS EN FAVOR DE LOS MINUSVÁLIDOS

A. Acciones especificas en favor de los minusválidos

1. Iniciativa TIDE

Technology for the socio-economic integration of the Disabled and Elderly people (tecnología para la integración socioeconómica de los minusválidos y de edad avanzada).

2. Iniciativa HORIZON - capítulo minusválidos

Iniciativa comunitaria relativa a los minusválidos y desfavorecidas destinada a mejorar las condiciones de acceso al mercado de trabajo.

B. Otros programas, acciones e iniciativas comunitarias que prestan una atención particular a los problemas de los minusválidos

1. Fondo Social Europeo (FSE)

Los minusválidos constituyen un grupo destinatario del FSE, sobre todo en lo relativo al desempleo de larga duración y a los jóvenes desempleados.

2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El FEDER desarrolla actividades en los ámbitos de la salud y de la formación en determinadas regiones de la Comunidad y completa así eficazmente las acciones emprendidas en el marco del programa HELIOS.

3. Recursos humanos, educación, formación y juventud

Todos los programas siguientes conceden prioridad a la participación de los minusválidos:

a) ERASMUS: programa de acción de la Comunidad Europea para impulsar la movilidad de los estudiantes y la cooperación en la enseñanza superior (1990-1994).

b) LINGUA: programa comunitario para promover el conocimiento de lenguas extranjeras en la Comunidad Europea (1990-1994).

c) ARION: Sistema de visitas de estudio para profesionales de la educación. Programa de cooperación comunitaria destinado a mejorar la calidad de los sistemas educativos.

d) La Juventud con Europa: programa de acción comunitaria destinado a promover los intercambios de jóvenes en la Comunidad (1992-1994).

4. Seguridad e higiene en el lugar de trabajo

La directiva marco sobre la aplicación de medidas dirigidas a promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo (89/391/CEE, de 12.06.1989) prevé la obligación general del empresario de proteger a los colectivos expuestos a riesgo, entre los cuales figuran los minusválidos, contra aquellos riesgos que les afecten de una manera especifica (artículo 15).
La directiva especifica relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el lugar de trabajo (89/654/CEE, de 30.11.1989) especifica las condiciones de acondicionamiento de los puestos de trabajo y de los equipos sanitarios, de accesibilidad de los centros de trabajo y de circulación interna.
La propuesta de directiva especifica relativa a las obras de construcción temporales y móviles prevé igualmente disposiciones especificas en favor de los minusválidos.

5. Investigación médica y salud

La investigación médica y las medidas sanitarias deben responder a unas necesidades considerables en el marco de la política comunitaria en favor de los minusválidos. Los instrumentos comunitarios adoptados en 1990 en el terreno de la salud pública han contribuido de manera esencial a reducir las causas de incapacidad y minusvalía consecuencia de enfermedades o problemas de salud varios.

Además, se han emprendido proyectos de investigación en el ámbito de la medicina y en el desarrollo de las tecnologías médicas.

6. Telecomunicaciones y telemática

a) COST 219: investigación dirigida a aportar soluciones a los problemas relacionados con los minusválidos en su acceso a los servicios de telecomunicaciones y de teleinformática (1989-1991).

b) RACE: Research and development in Advanced Communications technology in Europe (Investigación y desarrollo en tecnologías avanzadas de telecomunicaciones en Europa, 1990-1994).
Tres proyectos del programa RACE se dirigen directamente a los minusválidos y se refieren a:
- los servicios de ayuda comercializables en el ámbitos de los cuidados para personas con deficiencias auditivas, visuales, personas de movilidad reducida, personas que oyen mal y personas de edad avanzada;
- un modelo de adaptación de terminales multimedios;
- la información sobre las necesidades de las diferentes categorías de personas minusválidas con el fin de perfilar las condiciones necesarias para un equipamiento adaptado e innovador.

c) AIM: Advanced Informatics in Medicine. Programa de investigación y desarrollo en el ámbito de la telemática aplicada al sector de la sanidad (1991-1994).
La investigación emprendida en el marco del programa AIM cuenta con dos proyectos que interesan a los minusválidos, referidos a:
- los sistemas y herramientas para la evaluación funcional a distancia de los minusválidos y para la organización y el apoyo de los cuidados a domicilio;
- los dispositivos de ayuda para hacer más accesibles las tecnologías modernas a los minusválidos.

c) **DRIVE: Dedicated Road Infrastructure for Vehicle safety in Europe. Programa de acción comunitaria para la investigación y el desarrollo de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el ámbito de los transportes por carretera.**
El programa DRIVE está destinado a mejorar la seguridad vial mediante trabajos de normalización, investigación, desarrollo y evaluación de las tecnologías informáticas relacionadas con los transportes por carretera (en la Comunidad cada año 150.000 personas sufren accidentes de carretera que provocan incapacidad permanente).

e) DELTA: Programa de investigación y desarrollo destinado a fomentar las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la información, la telecomunicación, y la teledifusión en el ámbito de la educación y la formación.
Cabe destacar los ámbitos siguientes:
- acciones de formación profesional adaptadas a los minusválidos
- enseñanza asistida por ordenador
- medidas para eliminar las barreras de comunicación.

7. Transportes

a) Accesibilidad de los medios de transporte: propuesta de Directiva destinada a mejorar la movilidad y el transporte en condiciones seguras de los trabajadores de movilidad reducida en su trayecto del trabajo (adoptada el 28.02.1991).

b) Reglamento por el que se fijan normas comunes relativas a un sistema de indemnización en caso de rechazo del embarque en vuelos regulares de los transportes aéreos (adoptado el 08.02.1991): en el artículo 4 de ese Reglamento se prevé la prioridad de embarque para los minusválidos en caso de prácticas de sobrerreserva por parte de las compañías aéreas para transportes situados en el territorio de la Comunidad ("overbooking").

c) COST 322: investigación sobre la puesta a punto de un autobús de piso bajo y el acondicionamiento apropiado de las paradas.

d) Estudio sobre la información y la comunicación necesarias a los minusválidos para utilizar los transportes públicos.

e) Permiso de conducción europeo (Directiva de 29.07.1991): esta directiva prevé disposiciones específicas destinadas a favorecer el acceso de las personas con minusvalías físicas (especialmente las que padecen una minusvalía sensorial, epilepsia o diabetes) a la conducción de vehículos. Contiene, en particular, una disposición que permite a los detentores de un permiso de conducir B la conducción de minibuses o de vehículos "de utilización social" de peso superior a las 3,5 toneladas.

f) Propuesta de directiva relativa a las normas aplicables en la construcción de autobuses y autocares: esta propuesta de directiva contiene disposiciones especiales sobre la accesibilidad, las entradas y salidas, altura de los peldaños, anchura de los pasillos y de las puertas de entrada de estos vehículos (diciembre de 1990).

8. Fiscalidad reducida y derechos de importación

a) Fiscalidad reducida: en lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido, está previsto mantener durante un periodo transitorio el "tipo cero" o el "tipo impositivo reducido" para los aparatos especiales destinados a los minusválidos y a su readaptación en los Estados miembros en que actualmente son aplicables.

b) Derechos de importación: exoneración de los derechos de aduana a la importación de los artículos destinados al uso de los minusválidos bajo determinadas condiciones restrictivas (Reglamento 918/83). Una propuesta de modificación prevé la supresión de una de las condiciones, relativa a la exigencia de no equivalencia de productos comunitarios. La admisión en franquicia está limitada a las importaciones realizadas a título gratuito y sin intención comercial por parte del donante (Directiva 82/181/CEE).

9. Ocio

a) Creatividad: creación de una estructura de coordinación de las actividades creativas a nivel nacional y europeo (relativa a la ONG europea EUCREA y las ONG nacionales que la representan en cada uno de los doce Estados miembros). Esta estructura tiene por cometido estimular y coordinar todas las actividades creativas (pintura, música, teatro, danza, etc.) como herramientas terapéuticas y como medios de expresión y de desarrollo personal.

b) Deportes: instauración (en curso) de una estructura de coordinación de las actividades deportivas realizadas por y para los minusválidos, con el fin de lograr una mayor coherencia de las acciones llevadas a cabo a nivel nacional y europeo.
Creación de un banco de datos europeo sobre todas las organizaciones implicadas en las actividades deportivas de los minusválidos (entrada en funcionamiento a finales de 1991 sobre disco compacto).

c) Turismo: medidas para la implantación de una estructura de coordinación de las actividades turísticas en favor de los minusválidos realizadas a nivel nacional o europeo.
Se ha dedicado asimismo un capítulo especial al "turismo social", referido en particular a los minusválidos, en la comunicación de la Comisión relativa al turismo.

10. Política en favor de los consumidores

El Comité Consultivo de los consumidores examina regularmente las iniciativas de la Comisión en lo relativo a las necesidades específicas de los minusválidos.

11. Relaciones exteriores

a) PHARE: programa comunitario de ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y del Este (Reglamento nº 3906/89).

El programa PHARE comprende acciones en favor de los niños de Rumanía, entre las cuales figura la renovación completa de 17 centros para niños minusválidos.

b) TEMPUS: programa de movilidad transeuropea para la enseñanza superior (1990-1994, Decisión de 07.05.1990).
En el marco del programa PHARE, el programa TEMPUS prevé tres acciones abiertas a la participación de los minusválidos. Un proyecto presentado en 1990 se refiere a la formación de los minusválidos. Además, se ha observado una toma de conciencia sobre las necesidades específicas de los minusválidos.

12. Cooperación con los países en vías de desarrollo

En el marco general de la política de cooperación instaurada por la Comunidad Europea con los países en vías de desarrollo, uno de los objetivos principales consiste en favorecer el derecho al acceso de los cuidados sanitarios adaptados al mayor número de personas de esos países, con el fin de fomentar la igualdad y la justicia social.

Numerosos proyectos comunitarios destinados a impulsar los sistemas sanitarios nacionales de estos países incluyen actividades en favor de los minusválidos, tanto en el terreno de la prevención como en el de la readaptación física y social.

(4)

Anexo B : - BALANCE PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN HELIOS I

1. Iniciativas políticas

Las iniciativas políticas han sido, en general, el resultado de las actividades emprendidas a todos los niveles, en particular en los seminarios y conferencias que contaron con la participación de minusválidos y sus representantes, así como de las redes de intercambio de informaciones y experiencias.

A título de ejemplo, en el terreno de la educación, las conclusiones de la conferencia de Rotterdam (1989) desembocaron en la Resolución del 31 de mayo de 1990, que en la mayoría de los Estados miembros provocó un estímulo seguido de efectos pragmáticos.

A este respecto, deben mencionarse los textos siguientes:

- Informe sobre el empleo de los minusválidos en la Comunidad como consecuencia de la Recomendación del Consejo de 24 de julio de 1986 y de las Conclusiones del Consejo de 12 de julio de 1989,

- Decisión del Consejo, de 18 de diciembre de 1989, sobre la continuación del sistema HANDYNET en el marco del programa HELIOS,

- Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, de 31 de mayo de 1990, sobre la integración en los sistemas de enseñanza ordinarios de los niños y jóvenes afectados de una minusvalía,

- Informe intermedio al Parlamento y al Consejo, de 6 de diciembre de 1990, sobre la aplicación del programa HELIOS I,

- Proyecto de Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación sobre la integración escolar respecto a las relaciones entre padres y enseñantes,

- Propuesta de Directiva del Consejo destinada a mejorar la movilidad y la seguridad en el transporte de los trabajadores minusválidos en su trayecto del trabajo,

2. Cooperación técnica

El objetivo fundamental de las actividades previstas en este ámbito consiste en fomentar la innovación, facilitar los intercambios de experiencias y alentar la difusión de experiencias positivas a través de las medidas siguientes:

a) Intensificar la cooperación europea en lo que respecta a las actividades en curso en los Estados miembros y que tengan carácter modélico.

b) Crear un banco de datos informatizado (HANDYNET) en los nueve idiomas comunitarios con información sobre los ámbitos de vida de los minusválidos.

c) **Redes europeas**

Se han constituido cuatro redes, una vez designados los participantes a propuesta de los Gobiernos:

1) **50 centros y experiencias de formación o de readaptación profesionales,**

2) **21 actividades modelo locales en materia de integración de niños y jóvenes minusválidos en el ámbito educativo,**

3) **27 actividades modelo locales en materia de integración económica,**

4) **32 actividades modelo locales en materia de integración social (accesibilidad, alojamiento, movilidad y transporte),**

esto es, un total de 130 actividades repartidas en 12 Estados miembros.

Estas cuatro redes se pusieron en marcha para estimular los intercambios de ideas y la comunicación de conocimientos y experiencias positivas entre los Estados miembros. Los medios de acción utilizados consisten en la organización de conferencias y seminarios, de visitas de estudio o de cursillos de formación.

Las conferencias reúnen a los asociados a una red y a los socios del exterior. Tienen por objeto garantizar una cohesión europea en el desarrollo de las técnicas y, por otro lado, promover uno o varios aspectos particulares.

Los seminarios se dedican, además, a un tema específico y reúnen a los miembros de una red particularmente interesados en ese tema.

Las conclusiones de los trabajos de estas conferencias y seminarios se divulgan a gran escala para que todos los asociados puedan, por un lado, difundir estas informaciones y, por otro, aprovecharlas para sus propias iniciativas.

A partir de estas informaciones se organizan:

- visitas de estudio que permiten a los miembros de la red ver y examinar in situ las realizaciones que han tenido éxito con vistas a su posible transferencia,

 o bien

- cursillos de formación para permitir el estudio y aprendizaje de métodos o técnicas particularmente eficaces.

Es difícil cuantificar los resultados de todas estas actividades puesto que se trata del avance y mejora de ideas y de conceptos.

Sin embargo, se puede comprobar que algunos Estados miembros con sistemas sociales menos desarrollados están ávidos de información y van aprovechando progresivamente la experiencia de los otros socios para alcanzar un nivel de desarrollo equivalente al de los otros Estados miembros, ayudados en este aspecto por la iniciativa HORIZON.

Algunas actividades particularmente interesantes, originadas a raíz de estos encuentros o bien de forma espontánea, merecen una mención especial por el éxito que han obtenido.

En el ámbito de los **CENTROS Y EXPERIENCIAS DE FORMACIÓN Y DE READAPTACIÓN PROFESIONALES** hay que citar dos actividades nuevas. La primera se refiere a la readaptación de las personas que sufren traumatismos craneanos. Han cooperado tres centros, que han conseguido la reintegración de cierto número de estos pacientes.

La segunda se refiere a la readaptación profesional de los pacientes psíquicos. Se trata de los centros de ROTTERDAM y MAASTRICHT en los Países Bajos, del centro de TESALÓNICA en Grecia, del centro de OSNABRÜCK en Alemania y del centro de EDIMBURGO en Escocia.

Además, algunos centros han alcanzado una calidad notable en sus actividades, en particular:

- el centro de PENGWERN HALL (País de Gales) para deficientes mentales, que desarrolla un programa completo que abarca desde las actividades cotidianas básicas hasta la colocación en un empleo normal;

- los centros de formación profesional de WORMS (para minusválidos físicos) y BAD VILBEL (minusválidos físicos y mentales) en Alemania, donde se pueden obtener cualificaciones elevadas;

- la escuela profesional de SAHVA en COPENHAGUE (Dinamarca), que combina un programa flexible de formación con una producción destinada al mercado no protegido;

- el QUEEN ALEXANDRA COLLEGE para ciegos de BIRMINGHAM (Reino Unido), que imparte un programa completo de formación y servicios destinados a los minusválidos visuales;

- el centro "LA NOSTRA FAMIGLIA" de BOSISIO PARINI (Italia) para niños que sufren diferentes tipos de minusvalía, donde se alcanza un elevado nivel de readaptación en estrecha colaboración con un instituto científico;

- el centro profesional de SAINT-ETIENNE (Francia), que ha puesto en marcha un modelo de cooperación con las empresas;

- la COPE FOUNDATION para deficientes mentales (Irlanda), que representa un ejemplo de toda una serie de servicios prestados desde la primera infancia hasta la tercera edad.

Hay que destacar algunas actividades específicas en el ámbito de las ACTIVIDADES MODELO LOCALES EN EL SECTOR DE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR, a saber:

- la Actividad Modelo Local de NORTHUMBERLAND (Reino Unido) para la adaptación y el equipamiento de escuelas con el fin de integrar niños y jóvenes afectados de minusvalías graves;

- la Actividad Modelo Local de SWANSEA (Reino Unido) para el fomento de la integración de jóvenes minusválidos en la enseñanza ordinaria secundaria y superior;

- la Actividad Modelo Local de THOLEN (Países Bajos) para un sistema de cooperación entre los establecimientos ordinarios y especiales, con el fin de limitar el recurso al sistema especial y facilitar el acceso al sistema ordinario;

- la Actividad Modelo Local de VALLADOLID (España) para el fomento de la integración individual gracias a la ayuda de un equipo multidisciplinario;

- la Actividad Modelo Local de SIENA (Italia) para la investigación en el terreno de las nuevas tecnologías, la cooperación entre todos los servicios y la elaboración de un plan adaptado a la ciudad;

- la Actividad Modelo Local de HINNERUP (Dinamarca) para la integración individual en todas las escuelas y la investigación en el terreno de las nuevas tecnologías.

En el ámbito de las ACTIVIDES MODELO LOCALES EN EL SECTOR DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA cabe subrayar el éxito alcanzado por las iniciativas locales siguientes:

- la Actividad Modelo Local de GANTE-HASSELT (Bélgica), por la puesta a punto de un servicio específico de colocación de los minusválidos, que ha cosechado notables éxitos;

- la Actividad Modelo Local de SILKEBORG (Dinamarca), por una filosofía interesante y una vasta experiencia de formación profesional en el sistema de formación profesional ordinario;

- la Actividad Modelo Local de ABENSBERG (Alemania) por el desarrollo de un seguimiento muy eficaz en el marco del empleo de los deficientes mentales;

- la Actividad Modelo Local de TULLAMORE (Irlanda), por su participación estructurada y eficaz en la orientación y el empleo de los minusválidos;

- la Actividad Modelo Local de RIETI (Italia), por la desinstitucionalización, la socialización y la formación básica de los enfermos mentales gracias a un enfoque realista del empleo, por un lado, y que, por otra, ofrece también una formación en nuevas tecnologías en el marco de una cooperativa del sector editorial para minusválidos físicos;

- la Actividad Modelo Local de LISBOA (Portugal), por su enfoque coherente y coronado por el éxito de la formación profesional de los sordos;

- la Actividad Modelo Local de LONDRES (Reino Unido), por la formación profesional y la colocación efectuadas mediante tecnologías y enfoques nuevos;

- la Actividad Modelo Local de MURCIA (España), por sus gestiones sistemáticas para la integración de los deficientes mentales;

- la Actividad Modelo Local de BADAJOZ (España), por su gestión de un proyecto de colocación de los minusválidos en estructuras semiprotegidas;

En el ámbito de las ACTIVIDADES MODELO LOCALES EN EL SECTOR DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE LA VIDA AUTÓNOMA deben señalarse las actividades siguientes:

- las Actividades Modelo Locales de VAL DE MARNE (Francia), de ESCH SUR ALZETTE (Luxemburgo) y de ÁLAVA (España), por el proceso de vida autónoma y la formación profesional de enfermos mentales que hayan permanecido internados durante un periodo prolongado;

- las Actividades Modelo Locales de BANFF (Reino Unido), NYKOBING, FALSTER y VEJLE (Dinamarca) y WATERFORD (Irlanda), por un plan regional de desinstitucionalización que sienta las bases para servicios de ayuda a domicilio, formación profesional y ocio para los minusválidos y enfermos mentales;

- las Actividades Modelo Locales de GIUGLIANO (Italia) y STUTTGART (Alemania), por el desarrollo de servicios sociales psiquiátricos separados de instituciones y que cuentan con servicios de urgencia, formación profesional, modelos de empleo y ocio;

- las Actividades Modelo Locales de SAINT-QUENTIN-EN-YVELINES (Francia), por la integración social gracias a una vivienda adaptada a la movilidad, al transporte y a la accesibilidad;

- la Actividad Modelo Local de BURDEOS (Francia), por el retorno al domicilio, las ayudas técnicas, la adaptación de la vivienda y las ayudas para la vida cotidiana;

- la Actividad Modelo Local de BELLUNO (Italia), por la enseñanza de la vida independiente, las ayudas técnicas y la accesibilidad;

- la Actividad Modelo Local de BOLONIA (Italia), por el inventario de ayudas técnicas para minusválidos físicos y por el control del entorno de las personas con minusvalías graves;

- las Actividades Modelo Locales de LIANELLI (Italia), LONDRES y BRIGHTON (Reino Unido), por la participación de los minusválidos en el proceso de decisión y un sistema de transporte de puerta a puerta.

d) Banco de datos informatizado HANDYNET

HANDYNET es un sistema europeo multilingüe de información informatizado destinado a cubrir los ámbitos siguientes:

- ayudas técnicas para personas con minusvalías motoras, visuales y de la comunicación, así como programas informáticos de educación,

- formación profesional y empleo

- accesibilidad y transporte,

- deportes, ocio, turismo, creatividad, etc.

De conformidad con la Decisión del Consejo de 18 de diciembre de 1989, se ha concedido prioridad a las actividades consistentes en completar y permitir la entrada en funcionamiento del módulo HANDYAIDS sobre las ayudas técnicas destinadas las personas que padecen una minusvalía motora, visual, auditiva, mental o de comunicación.

El sistema contiene tres módulos de trabajo:

1) un banco de datos
2) un correo electrónico
3) un periódico electrónico

El sistema HANDYNET, que constituye un prototipo europeo, se ha perfeccionado progresivamente para llegar a ser operativo en 1990 gracias a la colaboración de especialistas de todos los países.

Se han firmado contratos con los centros nacionales de recogida, verificados por los Gobiernos respectivos. Estos contratos fijan los derechos y obligaciones de todas las entidades asociadas al sistema, incluida la Comisión. Los contratos se firmaron entre junio de 1990 y febrero de 1991.

La recogida de datos pudo iniciarse progresivamente con los centros signatarios, tras instalación de los puestos de trabajo y la formación del personal según lo definido durante la fase de configuración del sistema.

Por consiguiente, todos los Estados miembros pudieron iniciar la recogida de información desde principios de 1991.

Dicha recogida comenzó a través de una red telefónica, lo cual resulta particularmente lento y costoso. Se ha registrado un avance gracias a la utilización de interfaces que permiten la transposición automática de los datos. Ello ha permitido disponer a 23.0.1991 de 13.316 fichas de datos.

Gracias a la colaboración de los centros nacionales de recogida en el seno del Grupo de Enlace, se han simplificado los formularios de recogidas de datos, muy complejos, y se han introducido mejoras en el propio funcionamiento del sistema. En los meses venideros se prevé pasar a la utilización de las técnicas del CD-ROM, es decir, un disco compacto que se puede descentralizar de manera fácil y rápida.
Queda por instaurar centros de información y asesoramiento dirigidos a los minusválidos, por iniciativa y bajo la responsabilidad de los Estados miembros. El desarrollo tecnológico permitirá asociar tanto la imagen como el sonido a la explotación de los datos, con el fin de hacerla accesible a todos los grupos de minusválidos (síntesis vocal, braille).

3. Cooperación con las ONG

La Comisión ha contribuido hasta la fecha en la financiación de 163 actividades de dimensión europea llevadas a cabo por las ONG europeas (EURAS). En el programa HELIOS I se daba prioridad a la cooperación con las ONG representativas de una minusvalía o un problema de integración, cooperación que se intensificó en el transcurso de la puesta en práctica del programa HELIOS, abordando las actividades siguientes:

- diálogo permanente,

- asesoramiento a la Comisión sobre cuestiones técnicas tras consulta con sus organizaciones nacionales,

- participación en la elaboración de criterios técnicos para el establecimiento de las iniciativas políticas,

- divulgación de información sobre el programa HELIOS,

- cooperación con otras actividades del programa HELIOS.

En el marco de la cooperación con las ONG europeas, organizada sobre la base de programas de acción anuales de dimensión europea, la Comisión financia conferencias, seminarios, visitas de estudio, cursillos de formación y otras actividades de cooperación de dimensión europea. De las 50 ONG europeas, 30 forman parte del Grupo de Diálogo, y 9 del Grupo de Enlace HELIOS.

Además, algunas actividades de las ONG subvencionadas alcanzaron un alto grado de calidad. A título de ejemplo, cabe citar las actividades siguientes:

Acción Europea de los Minusválidos (A.E.H., Action Européenne des Handicapés)

En noviembre de 1989 se celebró en Aquisgrán (Alemania) un seminario sobre el empleo de los minusválidos mentales y físicos. El objetivo consistía en elaborar posibilidades de promoción y de oportunidades de empleo de personas minusválidas en el mercado de trabajo abierto.

Confederación de Organizaciones Familiares de la Comunidad Europea (COFACE)

La COFACE y la Asociación de Paralíticos de Francia organizaron una conferencia, que tuvo lugar en Estrasburgo en abril de 1991, sobre la libre circulación e instalación de personas minusválidas en la Comunidad Europea. El objetivo era investigar y elaborar una "resolución" centrada en sobre este tema.

Eurolink - Age

En marzo de 1990 Eurolink Age organizó un seminario europeo en Florencia sobre el tema "Envejecimiento y minusvalía", que tenía por objetivo debatir y vincular a nivel comunitario estos dos objetivos básicos. Se redactó un informe final que incluía un "Código de prácticas europeo" respecto a la minusvalía y el envejecimiento. Este documento también fue tenido en cuenta por la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa a la hora de definir una política global.

International League of Societies for Persons with a Mental Handicap

En junio de 1991 la ILSH organizó una reunión anual cuyos objetivos eran definir la política a seguir en materia de hábitat para los minusválidos mentales adultos en Europa, así como debatir los problemas éticos que plantea, en particular, la investigación biomédica.

Fédération Internationale des Mutilés Invalides du Travail et Invalides Civils (FIMITIC)

La FIMITIC organizó un congreso sobre las posibilidades de vida autónoma y sobre los servicios de ayuda a los minusválidos que tuvo lugar en Dinamarca en junio de 1990. El congreso se clausuró con la adopción unánime de una resolución sobre los derechos fundamentales del minusválido.

Mobility International

El seminario organizado en Milán a principios de diciembre 1990 tenía por objeto comparar las situaciones jurídicas de los minusválidos a lo largo de toda su vida.

Rehabilitation International European Communities Association (RI - ECA)

RI - ECA organizó en España, en noviembre de 1988, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales INSERSO, un seminario europeo sobre la comparación de las rentas, prestaciones y servicios, con objeto de armonizar la protección social pública en la Comunidad. Se publicó un informe final con una síntesis sobre las prestaciones económicas, de servicio y de protección social.

Unión Europea de Ciegos (UEA, Union Européenne d'Aveugles)

En diciembre de 1988 tuvo lugar en Copenhague una conferencia sobre las nuevas técnicas y las nuevas formaciones para telefonistas invidentes. La conferencia dio lugar a una toma de posición política importante de la UEA: discriminación positiva, formación, consultas permanentes con las empresas y desarrollo de un Foro Europeo para el contacto y el intercambio de experiencias y de información técnica y tecnológica.

European Community Regional Secretariat of the World Federation of the Deaf - ECRS

En la conferencia de Atenas sobre educación se adoptó la "Declaración de los 10 derechos del niño sordo". La declaración se hizo pública en un seminario HELIOS sobre la integración escolar que tuvo lugar en Rotterdam en 1989, y desde entonces sirve de catalizador para la introducción de cambios. En la Universidad de Patras (Grecia) se creó un departamento de educación de sordos, y en Portugal se decidió la introducción del lenguaje por señas en las escuelas. Por último, el informe sirvió como base para varias conferencias posteriores (formación y empleo, derechos de los estudiantes sordos y educación bilingüe).

European Regional Council of the World Federation for Mental Health (ERC-WFMH)

El primer congreso europeo para familias de enfermos mentales fue organizado en Bélgica por la Asociación Flamenca de Salud Mental en colaboración con el ERC-WFMH, en junio de 1991. Se redactó un manifiesto sobre los derechos del enfermo y de su familia.

Creatividad - deporte - turismo

Durante el periodo del programa HELIOS I (1988-1991) se observó un crecimiento rápido y un desarrollo considerable de los organismos que trabajan en el campo del deporte y de la creatividad para los minusválidos.

Al mismo tiempo, la creatividad y el deporte se convierten en conceptos cada vez más importantes en la medida en que contribuyen a alentar aún más la integración de los minusválidos gracias al intercambio de ideas o de experiencias en los diferentes Estados miembros.

La organización internacional EUCREA, que se ocupa de la creatividad para y de los minusválidos y nació por iniciativa de la Comisión de las Comunidades Europeas, se constituyó a partir de los comités nacionales establecidos en los doce Estados miembros. Esta asociación tiene por objeto estimular y coordinar las actividades de creatividad a nivel nacional y europeo. Durante el programa HELIOS I se evaluaron unos 350 proyectos, 127 de los cuales recibieron una subvención de la Comisión. Estos proyectos comprenden todas las formas de expresión artística y todos los tipos de minusvalía y consisten en la organización de conferencias, seminarios y exposiciones sobre la creación y el desarrollo de las posibilidades que se ofrecen a los minusválidos; dichas actividades van desde la música y el teatro hasta las producciones audiovisuales, pasando por la pintura y la literatura. Se conceden becas para apoyar el trabajo de los artistas minusválidos y otras personas activas en el ámbito de la creación.

En el terreno del deporte, los contactos mantenidos con un número creciente de organizaciones de minusválidos han demostrado la necesidad de contar con una estructura de coordinación tanto a escala nacional como a escala comunitaria. La Comisión estimula esta iniciativa con el fin de racionalizar la organización de estas manifestaciones.

En el transcurso del periodo 1988-1991 la Comisión ha subvencionado unos 50 proyectos para diferentes actividades deportivas y diferentes tipos de minusvalía.

En cuanto al turismo, en marzo de 1991 el British Tourist Board organizó, en colaboración con la Comisión, una conferencia europea titulada "Turismo para todos", dedicada no tanto a los servicios sociales o las organizaciones para minusválidos como a la industria del turismo y las posibilidades de servir de manera eficaz a los minusválidos. Los participantes insistieron en que la formación de los arquitectos debía prever la consideración de todos los turistas, quienesquiera que fueran. Se subrayó asimismo la voluntad de llegar a una situación tal que las agencias de viajes consultaran sistemáticamente a las organizaciones o especialistas que se ocupan de los minusválidos.

4. Sensibilización de la opinión pública

La sensibilización de la opinión pública reviste gran importancia. La finalidad consiste en cambiar la mentalidad y la actitud de gran parte de la población. En este aspecto, la cooperación con los medios de comunicación adquiere una importancia cada vez mayor. Se ha celebrado un convenio con una cadena de televisión sobre la cobertura audiovisual de las grandes manifestaciones. Un "stand" de información HELIOS está presente en numerosas ferias y exposiciones y permite difundir información en contacto directo con los minusválidos y los profesionales.

Cada año la Comisión organiza concursos y concede premios en el ámbito de la vida autónoma de los minusválidos (accesibilidad, transporte, alojamiento). En las conferencias europeas de Bruselas (1989) y Brighton (1991) se concedieron 29 premios por realizaciones tales como:

- la fabricación de un equipo adaptable a las sillas de ruedas que permite franquear con éstas obstáculos estáticos o móviles y detenerlas en caso de cruzarse con una persona; adaptado a la vida cotidiana, este equipo permite a las personas que padecen minusvalías graves circular sin peligro para ellas ni los demás (Bélgica);

- los transmisores infrarrojos instalados en puntos estratégicos de lugares públicos (estación de ferrocarril, correos, etc.) que facilitan instrucciones o información para la movilidad de los ciegos (Alemania);

- la adaptación de los medios de transporte públicos (autobús, metro) de la ciudad de Bilbao (España) a todos los tipos de minusvalía (plataformas elevadoras, rampas, informaciones en braille y orales);

- la formación en materia de asistencia y vida independiente de adolescentes deficientes mentales en un centro que ofrece todos los equipos necesarios y actividades no institucionales (Italia);

- la renovación y la adaptación de modelos originales de alojamientos en un barrio muy próximo al centro de la ciudad de Edimburgo (Gran Bretaña), gracias a la experiencia de personas minusválidas, que permite una vida autónoma y en comunidad, así como una integración social.

Hay que mencionar igualmente el acondicionamiento del aeropuerto de HEATHROW de Londres, la adaptación de un velero a las necesidades de los minusválidos, la concesión de becas en favor de artistas que sufren una minusvalía y la accesibilidad de numerosos museos europeos.

5. Estudios

En el transcurso del programa HELIOS I se realizaron los estudios que se citan a continuación, que constituyen elementos indispensables para la determinación de las nuevas orientaciones, ante todo para la presentación de nuevas iniciativas políticas:

- los derechos de autor para obras de arte de artistas deficientes mentales,
- los talleres protegidos en Europa,
- las mujeres minusválidas,
- los minusválidos y las nuevas tecnologías,
- las actividades laborales y de ocio para personas que padecen una minusvalía mental o profunda y las que padecen minusvalías múltiples,
- la movilidad y el transporte de los minusválidos,
- la situación de empleo de los minusválidos,
- estadísticas sobre la situación de los minusválidos,
- encuesta en los centros de readaptación de los Estados miembros,
- encuesta sobre la situación de los sordos en la Comunidad Europea,
- comparación de los sistemas de seguridad social de los Estados miembros con vistas a una armonización en favor de los minusválidos.

6. Estructuras de consulta

Las estructuras de consulta del programa HELIOS tienen por objetivo, por un lado, la mayor transparencia posible de sus actividades y, por otro, hacer participar en el proceso de decisión a los minusválidos directamente afectadas. Se trata de:

- un Comité Consultivo compuesto por dos representantes gubernamentales por Estado miembro,
- un Grupo de Enlace compuesto por los representantes gubernamentales en el Comité Consultivo, 9 representantes de organizaciones no gubernamentales de dimensión europea y por representantes de organizaciones sindicales de empresarios y trabajadores,

- los Grupos de Trabajo "Integración Escolar", "Empleo de los minusválidos", "Movilidad y Transporte", compuestos por expertos gubernamentales que asisten a la Comisión en los diferentes ámbitos de integración,

- un Grupo de Diálogo, compuesto en la actualidad por unas treinta organizaciones no gubernamentales seleccionadas en función de su representatividad en un ámbito particular a nivel europeo o internacional,

- diferentes grupos de trabajo técnicos compuestos de expertos, como el grupo de coordinación técnica HANDYNET.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la elaboración de un tercer programa
de acción comunitario en favor de los minusválidos
HELIOS II (1992 - 1996)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, y en particular sus artículos 128 y 235,

Vista la Decisión 63/266/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1963, por la que se establecen los principios generales para la elaboración de una política común sobre formación profesional[1] y, en particular, su décimo principio,

Vista la propuesta de la Comisión[2],

Visto el dictamen del Parlamento Europeo[3],

Visto el dictamen del Comité Económico y Social[4],

Considerando que la realización del mercado interior con su dimensión social y las transformaciones que implica, un entorno técnico en rápida evolución y la existencia de unos mercados laborales más complejos hacen indispensable la asopción de medidas adecuadas en favor de los minusválidos;

(1) D.O. nº 63 de 20.4.1963 p. 1338/63
(2) D.O. nº
(3) D.O. nº
(4) D.O. nº

Considerando que las Conclusiones del Consejo y los Ministros de Educación reunidos en el Consejo, de 14 de mayo de 1987, relativo a un programa de colaboración europea sobre la de integración de los disminuidos en escuelas ordinarias(5) y la Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en Consejo, de 31 de mayo de 1990(6) expresan la necesidad de suprimir los obstáculos materiales, de utilizar métodos de enseñanza flexibles para responder a las necesidades individuales y facilitar el tránsito a la formación y a la vida profesional, así como a la vida adulta, de establecer una cooperación lo más activa posible con los establecimientos especializados, de recurrir a las distintas posibilidades que las nuevas tecnologías ofrecen en materia de educación y de reforzar los lazos entre la familia, la colectividad, los servicios sociales y de salud y el mundo laboral;

Considerando que el sistema HANDYNET, mediante el módulo sobre las ayudas técnicas, contribuye a mejorar las condiciones de integración de los minusválidos y a poner en conocimiento de instituciones, profesiones y asociaciones que participan en el proceso de integración de los minusválidos las acciones de investigación aplicada en el campo de las ayudas técnicas; que el sistema Handynet desempeña por ello un papel fundamental por lo que respecta a los objetivos del presente programa;

Considerando que el presente programa tiene por objeto completar las acciones emprendidas a nivel nacional, regional y local, en particular garantizando el intercambio de experiencias y de informaciones relativas a éstas;

Considerando que, según se especifica en el punto 26 del título I de la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores(7), toda persona minusválida, cualesquiera que sean el origen y la naturaleza de su minusvalía, debe poder beneficiarse de medidas adicionales concretas

(5) D.O. nº C 211 de 8.8.1987, p. 1
(6) D.O. nº C 162 de 3.7.1990, p. 2
(7) Doc. COM (89) 471 final

ncaminadas a favorecer su integración profesional y social; que estas medidas de mejora deben referirse, en particular, y en función de las capacidades de los interesados, a la formación profesional, la ergonomía, la accesibilidad, la movilidad, los medios de transporte y la vivienda;

Considerando que la Comunicación de la Comisión sobre su programa de acción(8) para la aplicación de la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores subraya que la aplicación de medidas en los Estados miembros para desarrollar e intensificar una política coherente y global en favor del fomento de la integración profesional, social y de la vida autónoma de los minusválidos, tanto a nivel nacional como a nivel comunitario, reviste carácter prioritario en el marco de la dimensión social que acompaña la realización del gran mercado de 1992; que la política europea de integración de los minusválidos debería continuarse e intensificarse para mejorar la igualdad de oportunidades de estas personas que constituyen uno de los grupos más desfavorecidos de la población;

Considerando que, como la presente Decisión se refiere, por una parte, a los principios relativos a la aplicación de una política de formación profesional y de fomento de empleo y, por otra parte, a las medidas -incluidas las que tienden a promover la readaptación funcional, la integración escolar, la integración social y la vida autónoma de los minusválidos- que deben adoptarse para lograr uno de los objetivos de la Comunidad, sin que el Tratado haya previsto los poderes de acción específicos requeridos, conviene invocar a la vez el artículo 128 y el artículo 235 del Tratado,

DECIDE:

ARTÍCULO 1

Se crea un programa de acción comunitario relativo al fomento de la integración escolar, profesional y económica, así como social y de la vida autónoma de los minusválidos (programa HELIOS II), denominado en lo sucesivo "HELIOS II", para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1996.

(8) Doc. COM (89) 568 final, pág. 53-54.

ARTÍCULO 2

A los efectos de HELIOS II, se entenderá por "personas minusválidas", las personas que presenten deficiencias, discapacidades o minusvalías serias resultantes de afecciones físicas (incluidas las sensoriales) o mentales (incluidas las psíquicas) que limiten o impidan la realización de una actividad o de una función que se considera normal para un ser humano.

ARTÍCULO 3

Los objetivos de HELIOS II en los ámbitos de la readaptación funcional, la integración en la educación, la formación y readaptación profesionales, de la integración económica y social, así como de la vida autónoma de los minusválidos son los siguientes:

a) fomentar la realización de una política global comunitaria en materia de integración fundada sobre las mejores experiencias y prácticas innovadoras y eficaces en los Estados miembros;

b) definir los planteamientos y medidas innovadoras que haya que favorecer para obtener una mejor convergencia y coordinación de las acciones realizadas de conformidad con la letra a);

c) continuar el desarrollo de actividades de intercambio y de información a escala comunitaria que puedan suponer una contribución positiva de conformidad con la letra a) y garantizar su más amplia difusión;

d) reforzar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales de dimensión europea.

ARTÍCULO 4

1. Las acciones generales destinadas a la consecución de los objetivos descritos en el artículo 3 serán las siguientes:

a) coordinar, emprender y estimular actividades sobre la base de temas anuales precisos, para promover la innovación, facilitar los intercambios de experiencias y fomentar la difusión de las experiencias positivas, así como la transferencia de prácticas eficaces. Estas actividades implicarán la participación estrecha de los minusválidos, sus familias, organizaciones representativas, expertos, investigadores, profesionales reconocidos que trabajen sobre el terreno, voluntarios e interlocutores sociales;

b) responder a las necesidades de información de los minusválidos, prosiguiendo en el marco del sistema de información y documentación informatizado HANDYNET, sobre la base de datos nacionales, la recogida, la adaptación a nivel europeo, la actualización, el intercambio y la difusión de las informaciones recogidas en cada Estado miembro por los centros nacionales de recogida y de información.

El sistema HANDYNET tiene también por objeto estimular la investigación y la elaboración de medios técnicos de ayuda mediante la confección de un inventario de las acciones de investigación aplicada en este ámbito.

c) fomentar la participación de los minusválidos en el marco de los programas comunitarios existentes, en concreto en los ámbitos de la formación y la preparación para la vida profesional, de las nuevas tecnologías, de la formación profesional y del empleo, de la igualdad de la mujer, del aprendizaje de idiomas, de la movilidad y del intercambio de jóvenes dentro de la Comunidad;

d) favorecer una estrecha coordinación con las actividades emprendidas por las organizaciones intergubernamentales, así como una colaboración en otras actividades a nivel internacional en los ámbitos contemplados en el artículo 3.

2. Las acciones específicas destinadas a conseguir los objetivos previstos en el artículo 3 se enumeran en el Anexo.

ARTÍCULO 5

La Comisión garantizará la aplicación de HELIOS II.

ARTÍCULO 6

1. La Comisión estará asistida por un Comité consultivo, denominado en lo sucesivo "Comité", compuesto por dos representantes gubernamentales de cada Estado miembro y presidido por un representante de la Comisión.

2. Se solicitará el dictamen del Comité:

 - para la constitución y la definición de los criterios de selección de las redes comunitarias de acciones innovadoras de integración local y de intercambio (A.I.L.E.);
 - para la elaboración de la lista de los temas anuales que se deberán tratar en el transcurso de las conferencias, seminarios y visitas de estudio organizadas en el marco de estas redes;
 - sobre toda acción de carácter general o específico que se vaya a emprender en aplicación del artículo 4.

3. El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

 El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.

La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

ARTÍCULO 7

1. La Comisión presentará antes del 31 de diciembre de 1994 un informe intermedio de evaluación al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social sobre la aplicación de HELIOS II.

2. La Comisión presentará antes del 1 de julio de 1997 un informe completo al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social sobre la aplicación y los resultados de HELIOS II.

Hecho en Bruselas,

Por el Consejo

ANEXO

ACCIONES ESPECÍFICAS DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA DECISIÓN

1. OBSERVACIONES GENERALES

La Comisión emprenderá las presentes acciones específicas consultando a los Estados miembros, a las asociaciones de personas minusválidas y de sus familias, a los interlocutores sociales, a los organismos profesionales y a los voluntarios que trabajan en el ámbito de la integración de los minusválidos.

Las condiciones y modalidades de participación de los asociados a las redes, del sistema HANDYNET y de las organizaciones no gubernamentales europeas se establecen a continuación.

Se concederá asimismo una atención particular al papel de las nuevas tecnologías para la integración de la personas minusválidas. El potencial pedagógico y práctico de las nuevas tecnologías puede, en efecto, favorecer el desarrollo de los medios didácticos, la adaptación de los puestos de trabajo, los medios de comunicación y de movilidad, así como romper el aislamiento de los minusválidos.

2. REDES COMUNITARIAS DE ACCIONES INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LOCAL Y DE INTERCAMBIOS (A.I.L.E.)*

2.1. Condiciones y modalidades generales de participación de las A.I.L.E.

2.1.1 Los miembros de cada red deberán representar en cada Estado miembro a destacadas instituciones innovadoras de alto nivel técnico, reconocidas en el sector de la integración y que presenten un interés y una experiencia demostrados en este ámbito.

Las A.I.L.E. serán designadas miembros de una red por la Comisión sobre la base de propuestas de los Estados miembros, y podrán ser sustituidas.

Las A.I.L.E. que pretendan ser miembros de una red deberán comprometerse a realizar objetivos precisos y relacionados con temas concretos e innovadores.

* La sigla A.I.L.E., que en francés se pronuncia fonéticamente [el], se mantiene sin variación en todas las lenguas comunitarias y sirve tanto para el singular como para el plural.

Cada A.I.L.E. determinará un programa anual de actividades de dimensión comunitaria, que se acompañará de un calendario de previsiones. Cada A.I.L.E. se comprometerá a colaborar a nivel comunitario y a difundir la información obtenida a los demás miembros de su red y de la red exterior.

El programa de actividad de una red consistirá en visitas de estudios, cursillos de formación, seminarios, conferencias y otras actividades de cooperación de dimensión europea y se establecerá en función de temas anuales.

Se llevarán a cabo acciones positivas y estudios, así como una cooperación con las organizaciones no gubernamentales europeas (EURAS) y los Estados miembros en colaboración con las actividades de cada red comunitaria.

Podrán constituirse grupos de trabajo que engloben a las A.I.L.E. y que se encarguen de aplicar temas diversos en relación con el proceso de integración. Se constituirá un grupo de evaluación.

Las A.I.L.E. de las redes deberán colaborar estrechamente con los representantes correspondientes de las autoridades locales, regionales y nacionales, de las organizaciones no gubernamentales europeas y también de las organizaciones y asociaciones representativas de los minusválidos, sus familias, los profesionales y los voluntarios.

2.1.2 Tasa de participación financiera de la Comunidad: hasta el 50% para las conferencias (en cooperación con las autoridades nacionales), hasta el 100% para los seminarios, las actividades de los grupos de trabajo, las visitas de estudio, los cursillos de formación y la publicación de una revista.

2.2 Acciones específicas

2.2.1 Red comunitaria de ACCIONES INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LOCAL y de INTERCAMBIOS en el ámbito de la readaptación funcional (A.I.L.E. I).

Creación de una red de ACCIONES INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LOCAL y de INTERCAMBIOS compuesta por centros de readaptación funcional (A.I.L.E. I) sobre la base de criterios concretos y elaborados. La misión de esta red será facilitar los intercambios de información y de experiencia relativa a los principios y criterios rectores de una readaptación funcional coherente y completa (precocidad, globalidad, continuidad, multidisciplinaridad de intervenciones individualizadas).

Las A.I.L.E. estarán representadas en las reuniones de la red por profesionales dedicados plenamente a la readaptación.

2.2.2 **Red comunitaria de ACCIONES INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LOCAL y de INTERCAMBIOS en el ámbito de la educación (A.I.L.E. II)**

Creación de una red de ACCIONES INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LOCAL y de INTERCAMBIO en el ámbito de la educación (A.I.L.E. II) con base a criterios concretos elaborados. La misión de esta red será facilitar los intercambios de información y de experiencia en la enseñanza preescolar, primaria, secundaria, universitaria, parauniversitaria y la formación continua.

Esta red continuará la aplicación del programa de cooperación europeo en materia de integración escolar de los minusválidos (87/C22/01), de la Resolución (90/C162/C2) sobre la realización de la integración de los niños y de los jóvenes afectados de una minusvalía en los sistemas de enseñanza generales.

2.2.3 **Red comunitaria de ACCIONES INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LOCAL y de INTERCAMBIO en el ámbito de la formación profesional y del empleo (A.I.L.E. III).**

Agrupación de la red de los centros de formación y readaptación profesional y de la red de las Actividades Modelo Locales en el ámbito de la integración económica (AML II) del primer programa HELIOS en una nueva red compuesta por ACCIONES INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LOCAL y de INTERCAMBIOS en el ámbito de la formación profesional y del empleo (A.I.L.E. III), sobre la base de criterios precisos y elaborados. La misión de esta red será facilitar los intercambios de informaciones y de experiencias en cuanto a los principios y criterios rectores de la formación profesional y del empleo, en concreto en lo relativo a temas como la orientación y la evaluación, la formación innovadora, el empleo, el empleo protegido (en particular los talleres protegidos) y la transición hacia el empleo en el medio ordinario, así como la adaptación de los puestos de trabajo y la evaluación de la capacidad de trabajo.

Esta red persigue la puesta en práctica de la Recomendación 86/379/CEE y de la Conclusión 89/0173/01 sobre el empleo de los minusválidos en la Comunidad y contribuye a la aplicación de la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores.

La Comisión fomentará la promoción de un "código europeo de buena práctica" de integración en el mercado de trabajo, establecido en cooperación con los Estados miembros.

2.2.4 **Red comunitaria de ACCIONES INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LOCAL y de INTERCAMBIOS en el ámbito social (A.I.L.E. IV)**

Transformación de la red de Actividades Modelo Locales en el ámbito de la integración social (AML III) del primer programa HELIOS en una red de ACCIONES INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LOCAL y de INTERCAMBIOS en el ámbito social (A.I.L.E. IV), sobre la base de criterios precisos y elaborados. La misión de esta red será facilitar los intercambios de informaciones y de experiencias, así como favorecer una vida personal lo más autónoma e independiente posible y una vida social completa, en concreto en los ámbitos de los derechos de los minusválidos y de su participación en la vida civil, de la accesibilidad de la vivienda, la ciudad y los transportes y de la supresión de barreras arquitectónicas, psicológicas y de comunicación.

Intercambios de experiencias en los ámbitos de la accesibilidad de los edificios públicos (incluidos los de tipo cultural y de ocio), del acondicionamiento de las viviendas privadas (incluidos el equipamiento y la ayuda domiciliaria que permitan una vida independiente en una vivienda personal) y el seguimiento en materia de movilidad y de transporte para minusválidos.

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN INFORMATIZADA HANDYNET

3.1 Condiciones y modalidades generales de participación de los centros nacionales de coordinación de la recogida y de los centros nacionales de información y de asesoramiento.

Los centros nacionales de coordinación de la recogida de información tendrán por misión transmitir a un ordenador central los datos recogidos a nivel nacional relativos a los diversos ámbitos de integración y, según los casos, a las organizaciones comerciales o no comerciales y a la reglamentación en vigor en los respectivos Estados miembros.

Los centros nacionales de información y de asesoramiento tendrán por misión informar y aconsejar a los minusválidos, así como a los profesionales, del proceso socioeconómico de integración sobre la base de datos elaborados a nivel comunitario.

3.2 Actividades específicas

Continuación del desarrollo del módulo sobre las ayudas técnicas, recogida de información sobre los productos y organizaciones comerciales y no comerciales relacionadas con los mismos e inventario de las reglamentaciones relativas a dichos productos.

Ampliación del sistema HANDYNET mediante la creación de nuevos módulos relativos al empleo y la formación, los deportes, la creatividad, el turismo y otras actividades de ocio, bibliografía de la investigación, la documentación, un tesauro multilingüe y datos estadísticos.

Realización de acciones positivas y de proyectos para fomentar la adaptación de las nuevas tecnologías a las necesidades de los minusválidos y para potenciar la investigación.

Tasa de participación financiera de la Comunidad: hasta el 100% (para cubrir la dimensión europea del sistema).

4. COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

4.1 Condiciones y modalidades generales de colaboración con la Comisión

4.1.1 La Comisión reforzará la colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG), prioritariamente con las que tengan una representación a escala europea.

4.1.2 La participación de la ONG europeas (EURAS)* se efectuará a distintos niveles y estará sujeta al respeto de criterios de representatividad dentro de la Comunidad:

- En un primer nivel, las EURAS estarán representadas en los 12 Estados miembros, aportarán una competencia por cada tipo de minusvalía o estarán especializadas en los problemas prioritarios de integración de los minusválidos.

- En un segundo nivel, las EURAS representarán una minusvalía o un problema específico de integración. Se les invitará a unir sus esfuerzos y a nombrar a un representante en el primer nivel de una ONG representativa de su tipo de minusvalía o de su problema de integración.

La Comisión invita a las EURAS que participen en el programa HELIOS a constituir un comité nacional en cada Estado miembro que agrupe a las diversas asociaciones nacionales representativas del tipo de minusvalía o de un problema de integración.

* La sigla EURAS se mantiene sin variación en todas las lenguas comunitarias y sirve tanto para el singular como para el plural.

4.2 Acciones específicas

Elaborar anualmente un programa de actividades susceptibles de recibir apoyo financiero de la Comisión y emitir un dictamen equilibrado sobre la prioridad de las mismas.

Organizar acciones temáticas innovadoras de readaptación (A.I.R.)* en todos los ámbitos relativos a la integración de los minusválidos, a saber, la prevención y la ayuda precoz, la readaptación funcional, la integración escolar y la formación, la readaptación y la formación profesional, así como el empleo, las nuevas tecnologías, la vida autónoma, el acceso a las actividades culturales, a la creatividad, a los deportes, al ocio y al turismo, las familias de personas minusválidas y los minusválidos de edad avanzada, la protección social, económica y jurídica. Estas acciones temáticas e innovadoras de readaptación (A.I.R.) se llevarán a cabo mediante conferencias, seminarios, visitas de estudio, cursillos de formación y otras actividades de cooperación de dimensión europea sobre la base de los temas anuales.

Informar a las asociaciones nacionales en los Estados miembros y a las demás ONG europeas en su sector respectivo de actividades sobre las acciones emprendidas a nivel comunitario.

Aconsejar a la Comisión, a petición de ésta, sobre los aspectos técnicos relacionados con el tipo de minusvalía o el problema de integración específico representado.

Presentar un informe anual sobre las actividades de dimensión europea realizadas.

La Comisión participará en los gastos de coordinación y evaluación de las organizaciones no gubernamentales europeas EURAS del primer nivel.

Tasa de participación financiera de la Comunidad: hasta el 50% para las reuniones de los comités nacionales de las EURAS, las conferencias, seminarios, visitas de estudio, cursillos de formación y otras actividades de cooperación de dimensión europea, y hasta el 100% para los gastos de coordinación y de evaluación de las organizaciones no gubernamentales (EURAS) del primer nivel.

* La sigla A.I.R., que en francés se pronuncia fonéticamente [eR], se mantiene sin variación en todas las lenguas comunitarias y sirve tanto para el singular como para el plural.

5. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA

Acciones y campañas de sensibilización de la opinión pública y de los medios de comunicación mediante una amplia divulgación de la información sobre los problemas de integración de los minusválidos.

La Comisión contribuirá a sensibilizar a la opinión pública mediante la organización de concursos, la concesión de premios anuales por realizaciones modelo en los diversos ámbitos de la integración de los minusválidos y mediante actividades en los medios de comunicación.

Las realizaciones modelo premiadas serán presentadas en una conferencia-exposición.

La Comisión apoyará la organización anual a nivel nacional de reuniones informativas de la totalidad de los participantes en HELIOS II.

Tasa de participación financiera de la Comunidad: hasta el 100%.

6. ACCIONES DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

La Comisión organizará cursillos de formación en la Comunidad en favor de funcionarios nacionales y comunitarios, así como para representantes de organizaciones de minusválidos y de las redes.

7. TEMAS PARTICULARES

Para la realización de las acciones específicas antes citadas, los participantes en HELIOS II centrarán particularmente su atención en:

- la prevención y la ayuda precoz, con el fin de evitar la aparición o el desarrollo de la deficiencia, discapacidad o minusvalía,
- las dificultades que deben afrontar las familias de los minusválidos, las mujeres minusválidas y los minusválidos de edad avanzada,
- el fomento de la integración económica y social de las mujeres minusválidas,
- la formación de los profesionales y voluntarios que intervienen en las distintas fases del proceso de integración,
- las personas con responsabilidades particulares de cuidado de niños, adolescentes o adultos minusválidos.

8. **PROGRAMAS, ACCIONES E INICIATIVAS QUE ATAÑEN DIRECTAMENTE A LOS MINUSVÁLIDOS**

Se cultivará la sinergia particularmente en el terreno de la readaptación profesional y del empleo con la iniciativa HORIZON, y en el de la utilización de las nuevas tecnologías con la iniciativa TIDE.

9. **ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Estudios, consultoría y asistencia técnica necesarios para la elaboración de propuestas o la prestación de apoyo técnico en los ámbitos expuestos en el artículo 3.

Tasa de participación financiera de la Comunidad: hasta el 100%.

10. **ACCIÓN ESPECÍFICA SUPLEMENTARIA DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS 2) A 5)**

Cooperación con expertos externos encargados de asistir a la Comisión en la coordinación, gestión y evaluación de las actividades contempladas en los puntos 2) a 5).

Tasa de participación financiera de la Comunidad: hasta el 100%.

PROGRAMA HELIOS II (1992-1996)

FICHA FINANCIERA
CAPÍTULO 1: IMPLICACIONES FINANCIERAS

1. **Nombre de la acción**

Acciones comunitarias en favor de los minusválidos - programa HELIOS II

2. **Líneas presupuestarias afectadas**

B3-4102 B8-3502 B3-1000

3. **Base jurídica**

El Tercer Programa de Acción HELIOS II (1992-1996) prevé el desarrollo de una política coherente y global a nivel comunitario en favor de los minusválidos en la que se tenga en cuenta la experiencia de las actividades del programa anterior (véase la Decisión 231/88/CEE del Consejo).

4. **Descripción de la acción**

- Organización de cuatro redes de Actividades Innovadoras de Integración Local y de Intercambios (A.I.L.E.) en colaboración con los Estados miembros relativas, respectivamente, a la readaptación funcional, la integración escolar y universitaria, el empleo y la formación profesional, así como el fomento de la vida autómoma.

- Subvención de las actividades externas de colaboración europea, de coordinación y de asesoramiento de expertos de las organizaciones no gubernamentales.

- Desarrollo operativo del sistema de información informatizado HANDYNET en el ámbito del módulo "ayudas técnicas" y extensión hacia otros módulos (bibliografía de la investigación empleo-formación, creatividad, deportes y turismo); cobertura de la dimensión europea del sistema.

- Organización de acciones de formación especializadas en la Comunidad para funcionarios nacionales y comunitarios, así como para representantes de las organizaciones no gubernamentales y de las redes.

- Fomento de la sensibilización de la opinión pública mediante un programa de premios anuales para proyectos modelo en diferentes ámbitos y actividades específicas en colaboración con los medios de comunicación audiovisuales. Aumento de la difusión de la información.

- Estudios y otras actividades de asistencia técnica, en particular para la preparación, el seguimiento y la evaluación de iniciativas políticas.

- Coordinación, animación y evaluación por expertos externos de las actividades antes citadas.

5. Clasificación de los gastos o ingresos

5.1 Gastos no obligatorios

5.2 Créditos disociados para la línea B3-4102
Créditos no disociados para las líneas B8-3502 B3-1000

5.3 Tipos de ingresos contemplados: ninguno

6. Naturaleza de los gastos o ingresos

- Gastos al 100% (para ejecución de las actividades en el marco de contratos de prestación de servicios)
- Subvenciones para cofinanciación con otras fuentes del sector público o privado
- Contratos de estudio y de asesoramiento
- Gastos de seminarios, documentación, publicación y secretaría.
- Gastos de desplazamiento, estancia y salario para las acciones de formación especializada.

7. Incidencia financiera en los créditos de intervención (parte B de presupuesto)

7.1 Indicar el modo de cálculo del coste total de la acción (ver los anexos 1-2)

(1992-1996): 47,3 MECU
46,3 MECU : B3-4102 B8-3502 (mini-presupuesto)
1 MECU : B3-1000

Coste total en 1992 : 8,55 MECU
6,707 MECU : B3-4102
1,693 MECU : B8-3502 (mini-presupuesto)
0,150 MECU : B3-1000

a) Redes de Actividades Innovadoras de Integración Local y de Intercambios (A.I.L.E.) en colaboración con los Estados miembros
2,1 MECU

b) Fomento de la sensibilización de la opinión pública
0,5 MECU

c) Sistema HANDYNET
1,9 MECU

d) Cooperación con las organizaciones no gubernamentales
3,15 MECU

e) Cursillos de formación
0,3 MECU

f) Estudios y asistencia técnica
0,6 MECU

Se ha previsto un aumento de + 8% para 1992 y un aumento anual del 5% para el periodo 1993-1996 en la línea presupuestaria B3-4102 (y de 0,015 MECU para 1992 y 0,025 MECU anuales para el periodo 1993-1996 en la línea B3-1000).

1) El aumento en porcentaje alcanza su punto máximo en 1992, año clave para la ejecución del nuevo programa.

 Está previsto, en particular, poner en marcha gradualmente las cuatro redes de A.I.L.E. y del sistema HANDYNET. Además, se reducirá ligeramente con respecto a 1991 la ayuda financiera para la cooperación con las ONG (aunque sin tener en cuenta las subvenciones 1991 para los nuevos *Länder* alemanes) con el fin de no aumentar demasiado la diferencia existente entre las solicitudes de ayuda y las disponibilidades presupuestarias insuficientes. Se aumentará notablemente el presupuesto disponible para la divulgación de información a nivel nacional, al igual que el dedicado a las nuevas acciones de formación especializadas.

Aumento total para 1992: 0,515 MECU (+ 8%)
Aumento por sector de actividades:

I. Redes A.I.L.E.

Tasa de inflación	+ 82 000 ECU	+ 4%
Realización gradual de las actividades	- 32 000 ECU	- 1,6%
total:	+ 50 000 ECU	+ 2,4%

II. HANDYNET:

Tasa de inflación	+ 74 000 ECU	+ 4%
Tesauro multilingüe, documentación y puesta en marcha	- 24 000 ECU	- 1,3%
total:	+ 50 000 ECU	+ 2,7%

III. Cooperación con las EURAS (A.I.R.)

Tasa de inflación	+ 140 800 ECU	+ 4%
Reducción de la cooperación sobre la base de temas anuales (teniendo en cuenta los nuevos *Länder* en 1992)	- 510 000 ECU	-14,5%
total:	- 370 000 ECU	-10,5%

IV. Fomento de la sensibilización de la opinión pública y divulgación de la información			
	Tasa de inflación:	+ 15 200 ECU	+ 4%
	Divulgación de la información	+ 104 800 ECU	+ 28%
	total:	+ 120 000 ECU	+ 32%
V. Acciones de formación especializadas			
	Acciones de formación	+ 200 000 ECU	
	Conferencias de preparación y evaluación	+ 100 000 ECU	
	total:	+ 300 000 ECU	
VI. Otras actividades		+ 365 000 ECU	+ 55,3%
	total:	+ 515 000 ECU	+ 8%

2) A partir de 1993 y hasta 1996 el aumento anual (reducido en porcentaje al 5%) permitirá extender HANDYNET a los módulos de empleo y formación, deporte, creatividad y turismo y a una bibliografía de la investigación. También permitirá la creación y extensión sucesiva a redes exteriores de informacón con las A.I.L.E. y la financiación de proyectos en cooperación con las ONG. Por último, se prestará una atención especial a las actividades de evaluación de los objetivos concretos y de los indicadores de rendimiento.

Aumento total: + 5 % (porcentaje medio anual)

7.2 Indicar la parte del "mini-presupuesto" en el coste total de la acción. Explicitar el modo de cálculo.

- personal	1.456.000 ECU
- publicaciones/información	-
- infraestructura:	
directa	40.000 ECU
parte proporcional	157.000 ECU
otras	40.000 ECU

8. Disposiciones antifraude previstas en la propuesta de acción

Control de las cuentas y de las facturas.

CAPÍTULO 2: GASTOS ADMINISTRATIVOS

1. Personal necesario para la ejecución del programa:

DG V	actual	personal suplementario solicitado
	3 A	1 A
	2 B	1 B
	2 C	1 C
	1 END	

Estos empleos suplementarios deberán proveerse en el marco de la programación de recursos para el año considerado.

2. Créditos de funcionamiento necesarios

p.m.
- reuniones del Comité Consultivo para la integración social y económica de los minusválidos HELIOS, Grupo de Enlace tripartito HELIOS
 (A 2510)
- reuniones de los grupos "integración escolar" HELIOS, del grupo "empleo", del grupo "movilidad y transporte", del grupo "coordinación técnica HANDYNET-HELIOS" y del grupo "evaluación, grupo de diálogo HELIOS"
 (A 2500)

CAPÍTULO 3: ELEMENTOS DE ANÁLISIS COSTE-EFICACIA

1. Objetivos y coherencia con la programación financiera

El programa de acción HELIOS II cubre un periodo de 5 años (1992-1996). El importe total de 47,3 MECU de los cuales 46,3 MECU en las líneas B3-4102 y B8-3502, corresponde a la programación financiera para este periodo.

2. Justificación de la acción

Los 30 millones de personas minusválidas (10% de la población) representan uno de los grupos sociales más desfavorecidos de la Comunidad. El contexto económico y el de un mundo laboral cada vez más competitivo a causa del gran mercado interior, así como la continua y rápida evolución técnica hacen necesaria una acción comunitaria duradera e intensa en favor de los minusválidos.

3. Seguimiento y evaluación de la acción

El Comité Consultivo y el Grupo de Enlace HELIOS compuesto por representantes gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y los interlocutores sociales se reunirán, en principio, tres veces al año para seguir y evaluar la marcha del programa HELIOS II. Se constituirá un grupo de trabajo "Evaluación". Al final del periodo del programa HELIOS II un organismo externo elaborará un informe de evaluación.

4. Fomento de la sensibilización de la opinión pública mediante un programa de premios anuales para proyectos modelo en diferentes ámbitos y actividades específicas en colaboración con los medios de comunicación audiovisuales. Divulgación de la información a nivel nacional.

5. Organicación de acciones de formación especializadas en la Comunidad destinadas a funcionarios nacionales y comunitarios, así como a los representantes de las organizaciones no gubernamentales y a las redes.

1. Calendario de las acciones

1) El año 1992 debe considerarse como el año clave para la puesta en práctica del programa HELIOS II. La organización de las actividades de las redes A.I.L.E. sobre la base de temas anuales, de ampliación del sistema HANDYNET y la intensificación de la cooperación con las ONG sobre la base de temas prioritarios anuales se iniciarán efectivamente en 1993. A partir de 1992 se organizarán acciones de formación especializadas para funcionarios, así como para representantes de las ONG y de las redes.

2) Para el periodo 1993-1996:

- Red A.I.L.E.: a partir de 1993 se aumentará el número de conferencias y seminarios anuales. También aumentará el número de visitas de estudio y de cursillos de formación. Creación de las redes externas: desde principios de 1993.

- Extensión del sistema HANDYNET

 Creación del módulo empleo/formación: principios de 1993.
 Creación del módulo deporte (principios de 1992), creatividad y turismo: principios de 1993.
 Creación del módulo bibliografía investigación: principios de 1994.
 Creación del tesauro multilingüe: principios de 1992.
 Estadísticas: desde principios de 1993.

- Cooperación con las ONG sobre la base de temas anuales.
 Desarrollo del procedimiento de concesión de subvenciones sobre la base de temas anuales prioritarios: a partir de 1993.

2. Justificación de la acción:

Los aproximadamente 30 millones de personas minusválidas (10% de la población) representan uno de los grupos sociales más desfavorecidos de la Comunidad. El contexto económico y el de un mundo laboral cada vez más competitivo a causa del gran mercado interior, así como la continua y rápida evolución técnica hacen necesaria una acción comunitaria duradera e intensa en favor de los minusválidos.

Los indicadores de rendimiento son los siguientes:

- Las redes A.I.L.E.:
 Las actividades de las 4 redes A.I.L.E. consisten en el intercambio de información y de experiencia entre los proyectos modelo de carácter innovador y se organizan sobre la base de temas anuales prioritarios. El objetivo concreto consiste en que en el transcurso del programa cada A.I.L.E. pueda participar activamente en la preparación de las visitas de estudio, de los cursillos de formación, de los seminarios y de la conferencia anual relativos a un tema anual prioritario y que todas las A.I.L.E. puedan participar cada año como mínimo en una de las conferencias anuales. Además, está previsto invitar en el transcurso del programa al menos a cada participante de la red exterior a una actividad de las redes A.I.L.E.

- HANDYNET:

 El objetivo concreto que se quiere alcanzar es que en el transcurso del programa cada persona minusválida de la Comunidad o su organización puedan tener acceso al sistema HANDYNET para obtener información gratuita en una de las lenguas oficiales sobre todo tipo de ayudas técnicas disponibles en el mercado europeo.

 Además, está previsto crear una base de datos operativa accesible a los minusválidos sobre el empleo y la formación, el deporte, la creatividad y el turismo, así como una bibliografía de la investigación.

- Cooperación con las ONG: Se ha puesto de manifiesto la conveniencia de aumentar el presupuesto asignado a la cooperación con las ONG europeas teniendo en cuenta el aumento considerable del número de actividades e iniciativas de carácter innovador a nivel comunitario en los diferentes ámbitos prioritarios del programa HELIOS. El objetivo concreto consiste en fomentar, sobre la base de temas anuales A.I.R., actividades de cooperación externa en cada sector importante de tipo de minusvalía o de problema de integración.

 Acciones de formación especializadas: el objetivo concreto que se quiere realizar es que cada año al menos dos funcionarios por Estado miembro y un representante por EURAS representativa pueda participar en una acción de formación especializada: un cursillo de formación de 4 a 6 semanas en otro Estado miembro.

3. Seguimiento y evaluación de la acción

El Comité Consultivo y el Grupo de Enlace HELIOS compuesto por representantes gubernamentales, organizaciones no gubernamentales e interlocutores sociales se reunirán, en principio, tres veces al año para seguir y evaluar la marcha del programa HELIOS II. Además, un grupo de diálogo compuesto de representantes de organizaciones no gubernamentales se reunirá en principio dos veces al año. Se constituirá un grupo de trabajo "Evaluación". Al final del periodo del programa HELIOS II un organismo externo elaborará un informe de evaluación.

El grupo de trabajo "Evaluación" será invitado a examinar anualmente la realización de los objetivos concretos y de los indicadores de rendimiento con arreglo a lo indicado en el apartado 2 "Justificación de la acción".

ANEXO I

B3-4102

Calendario previsto de compromisos y pagos:

COMPROMISOS			PAGOS					
			1991	1992	1993	1994	1995	1996
1. Compromisos contraídos antes de 1991 a liquidar sobre créditos de pago nuevos			2.5	0.563	0.2	0.137	-	-
2. Créditos de compromiso prorrogados (1) de 1990		-	-	-	-	-	-	-
3. Créditos 1991		6.207	3.507	2.4	0.3	-	-	-
4. Créditos 1992		6.695	-	5.5	1.0	0.163	-	-
TOTAL			6.007	8.463	7.8	6.9	7.359	7.907
5. Créditos 1993		7.059	-	-	6.3	0.6	0.159	-
6. Créditos 1994		7.407	-	-	-	6.0	1.0	0.407
7. Créditos 1995		7.777	-	-	-	-	6.2	1.0
8. Créditos 1996		8.175	-	-	-	-	-	6.5
(1) reconstituidos, a liquidar sobre créditos de pagos nuevos								
B8-3502	CA	1.693	1.837	1.9	2	2.1	2.2	
	PA		1.693	1.837	1.9	2	2.1	2.2
B3-1000	CA		0.135	0.150	0.175	0.2	0.225	0.25
	PA		0.135	0.150	0.175	0.2	0.225	0.25
TOTAL								
B3-4102	Créditos compromisos		8.035	8.682	9.134	9.607	10.102	10.625
B8-3502								
B3-1000	Créditos pagos		7.835	10.45	9.875	9.1	9.684	10.357

ANEXO II

EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA HELIOS II Y DEL SISTEMA HANDYNET, 1992-1996

	1991 (para información)	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL 1992-1996
I - Redes de Acciones Innovadoras de Integración Local y de Intercambios (A.I.L.E.)	2 050 000	2 100 000	2 213 000	2 331 000	2 454 000	2 584 000	11 682 000
II - Fomento de la sensibilización de la opinión pública y divulgación de la información	380 000	532 000	559 000	587 000	616 000	648 000	2 942 000
III - Sistema HANDYNET	1 850 000	1 900 000	1 995 000	2 095 000	2 200 000	2 310 000	10 500 000
IV - Cooperación con las O.N.G. sobre la base de acciones temáticas Innovadoras de Readaptación (A.I.R.)	3 520 000	3 150 000	3 317 000	3 491 000	3 674 000	3 866 000	17 498 000
V - Medidas especiales de formación		400 000	420 000	441 000	463 000	488 000	2 212 000
VI - Estudios y asistencia técnica	235 000	600 000	630 000	662 000	695 000	729 000	3 316 000
	8 035 000	8 682 000	9 134 000	9 607 000	10 102 000	10 625 000	48 150 000
de los cuales:							
Capítulo B3 4102 B83502 mini-presupuesto	7 500 000	8 532 000	8 959 000	9 407 000	9 877 000	10 375 000	47 150 000
Capítulo B3 1000	135 000	150 000	175 000	200 000	225 000	250 000	1 000 000
Capítulo B3 4102 nuevos Länder alemanes	400 000						

- -

FICHA DE IMPACTO PYME

TÍTULO DE LA PROPUESTA:

El proyecto del programa de acción comunitaria en favor de los minusválidos HELIOS II, 1992-1996

Número de referencia del documento: V/1196/91

La propuesta:

1. El objetivo del programa de acción comunitaria HELIOS es el fomento de la integración en el ámbito de la educación, de la integración profesional y económica y de la vida autónoma de los minusválidos, en particular mediante las acciones siguientes:

- Coordinar, emprender y estimular actividades de intercambio de experiencias y de información a escala comunitaria.

- Proseguir, en el marco del sistema de información y de documentación informatizada HANDYNET, la recopilación, actualización, intercambio y difusión de la información recogida en los Estados miembros sobre las ayudas técnicas existentes para los minusválidos.

 El sistema HANDYNET se ampliará a los ámbitos de la formación, el empleo, el turismo y el ocio.

- Cooperación con las organizaciones no gubernamentales europeas (EUR-ONG).

En cuanto al principio de subsidiariedad, el programa HELIOS se limita a acciones de dimensión europea, en particular acciones de intercambio de experiencia y de información y el desarrollo de programas informáticos de recogida de información a nivel comunitario en las nueve lenguas de la Comunidad.

Las repercusiones en las empresas

2. ¿A quién afecta la propuesta?
 El programa HELIOS II no tendrá ningún efecto sobre las empresas de los diferentes sectores. No obstante, el sistema HANDYNET, que tiene como objetivo hacer más transparente el mercado europeo de las ayudas técnicas, influirá en el sector de las ayudas técnicas que actualmente se caracteriza en cada Estado miembro por una posición dominante de algunas empresas nacionales.

- El sector de las ayudas técnicas para personas minusválidas se compone sobre todo de empresas pequeñas y medianas.

- La mayoría de las empresas del sector de las ayudas técnicas se halla implantada en el norte de la Comunidad.

3. Las empresas no deberán adoptar ninguna medida para conformarse a la propuesta.

4. ¿Cuáles son los posibles efectos económicos de la propuesta?

- El programa de acción tiene por objeto fomentar el empleo de los minusválidos mediante el desarrollo de una política global comunitaria basada en las mejores experiencias y prácticas en los Estados miembros en el ámbito de la integración económica, de la formación y readaptación profesional.

- No habrá efectos directos sobre las inversiones, la creación de nuevas empresas ni la competitividad de las empresas.

5. La propuesta no contiene medidas específicas que tengan en cuenta a las pequeñas y medianas empresas.

6. Consulta:

Se ha consultado sobre la propuesta a los representantes gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales de los minusválidos y los interlocutores sociales que integran el Grupo de Enlace HELIOS.

ISSN 0257-9545

COM(91) 350 final

DOCUMENTOS

ES **05**

N° de catálogo : CB-CO-91-450-ES-C

ISBN 92-77-76622-0

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
L-2985 Luxemburgo